REPÚBLICA DE COLOMBIA

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN № 0543 DE 2021
05-03-2021

20212320005435

"Por la cual se rechazan nueve (9) solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320055965 del 22 de abril de 2020, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC y el Acuerdo No. 20171000001166 del 22 de diciembre del 2017, compilado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000003616 de 2018, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Concurso Abierto de Méritos para proveer las vacantes definitivas de la planta de personal de la Gobernación de Santander, el cual se identificó como: *"Proceso de Selección No. 505 de 2017 – Santander"*. Para tal efecto, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC – 20171000001166 del 22 de diciembre de 2017 y compilado mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000003616 del 07 de septiembre de 2018.

En desarrollo del Proceso de Selección, la Gobernación de Santander reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC, los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de dicha entidad, dentro de ellos el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 28042, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

OPEC	28042
Nivel Jerárquico:	Asistencial
Denominación:	Auxiliar Administrativo
Grado:	4
Código:	407
Propósito principal del empleo:	Ejercer actividades que garanticen el cumplimiento de las competencias departamentales en cuanto a las acciones de promoción, prevención vigilancia y control de las enfermedades de transmisión vectorial -ETV- en los municipios del departamento de Santander
Requisitos de Estudio:	Diploma de bachiller en cualquier modalidad.
Requisitos de Experiencia:	Seis (6) meses de experiencia laboral relacionada con las funciones del empleo.
FUNCIONES • Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente. • Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores, empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgos epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV. • Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia • Utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Salud y de la OMS. • Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales • Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo • Desarrollar y cumplir los protocolos en las acciones de control de las ETV (control físico, biológico y químico) de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Protección Social. • Ejercer autocontrol de las funciones asignadas buscando la calidad en la prestación del servicio • Apoyar actividades de conductor de vehículos, previa autorización de autoridad competente, cuando se requerían para el desarrollo de actividades propias del área de desempeño en virtud de su competencia • Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo (entre ellos maletín entomológico, equipo de fumigación, vehículos, material didáctico, papelería exclusiva de ETV) asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la	

normatividad vigente y a las directrices Institucionales .utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Salud y de la OMS • Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial - E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a Enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49[1] del Acuerdo Compilatorio No. CNSC 20181000003616 de 2018, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31[2] de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección, se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos y en firme los mismos, la CNSC expidió la Resolución CNSC No. 20202320055965 del 22 de abril de 2020, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer TRECE (13) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 28042, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, Proceso de Selección No. 505 de 2017 – Proceso de Selección de Santander",* publicada el 11 de mayo del 2020.

Así las cosas y, dentro del término establecido en el artículo 52° del Acuerdo que reglamenta el Proceso de Selección No. 505 de 2017 – Santander, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander, solicitó la exclusión de algunos elegibles de la referida lista, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, manifestando lo siguiente:

ELEGIBLE	RECLAMACION	MOTIVO
MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE	303617309	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 28042 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que LA EXPERIENCIA NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
JENNIFER KATHERINE DIAZ GARCIA	303617799	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 28042 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que LA EXPERIENCIA NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
ARNOLD MATOS PARDES	303617200	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 28042 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que LA EXPERIENCIA NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
MANUEL ALEXIS ACEVEDO VEGA	303617501	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 28042 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que LA EXPERIENCIA NO ES RELACIONADA CON LAS

[1] *"**ARTÍCULO 49°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.*

[2] ***"Artículo 31.** (…) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".*

		FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
JAVIER ANTONIO CACERES CHAVEZ	303617609	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 28042 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que LA EXPERIENCIA NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
CENAIDA ROMERO MATEUS	303617657	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 28042 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que LA EXPERIENCIA NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
JACQUELINE LOZANO CARREÑO	303617710	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 28042 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que LA EXPERIENCIA NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona
OSCAR JAVIER LOPEZ AMAYA	303617122	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 28042 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que LA EXPERIENCIA NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona.
LUCY CLEYDI ROJAS CENTENO	303617441	Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 28042 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que LA EXPERIENCIA NO ES RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO, lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona

Una vez realizada la verificación de los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos por el empleo al cual cada elegible se postuló, se determinó, que los aspirantes acreditaron en debida forma los mismos, razón por la cual, fueron admitidos en el Proceso de Selección, para continuar con la presentación de las pruebas escritas y quienes superaran las mismas, pasarían a la prueba de valoración de antecedentes, ocupando así una posición meritoria en la lista de elegibles.

II. MARCO JURIDICO Y COMPETENCIA

El Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, establece:

> *"**Artículo 14**. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:*
>
> *14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.*

(…).

***Artículo 16**. La Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.*

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la Lista de Elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al aspirante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo".

En igual sentido, el artículo 52° del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003616 del 07 de septiembre de 2018, indica:

***"ARTÍCULO 52°. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado, podrá solicitar a la CNSC, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:*

1. *Fue admitida al Proceso de selección sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección.*
2. *Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Proceso de selección.*
3. *No superó las pruebas del Proceso de selección.*
4. *Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Proceso de selección.*
5. *Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.*
6. *Realizó acciones para cometer fraude en el Proceso de selección.*

Recibida en término la anterior solicitud, la CNSC adelantará el trámite administrativo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005.

La CNSC excluirá de la lista de elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los hechos previstos en el presente artículo.

PARÁGRAFO**. Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.**"

De conformidad con el artículo 1º del Acuerdo 555 del 2015, expedido por la CNSC, son funciones de los despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles.

III. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Una vez revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander respecto a los aspirantes antes referidos, el Despacho pasa a pronunciarse sobre las mismas, respecto de las cuales se invocó la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005[3], en consecuencia, se realiza el siguiente análisis:

El Acuerdo No. CNSC – 20171000001166 del 22 de diciembre de 2017 y compilado mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000003616 del 07 de septiembre de 2018, que convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación de Santander, es la norma que regula el concurso de mérito identificado con el Proceso de Selección No. 505 de 2017 – Santander.

En consideración a lo anterior, se tiene que el artículo 21 del Acuerdo regulador establece:

[3] *"Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria"*

> ***"ARTÍCULO 21°. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.*** *(…) El cargue de los documentos es una obligación a cargo del aspirante y se efectuará únicamente a través del SIMO, antes de la inscripción del aspirante. Una vez realizada la Inscripción la información cargada en el aplicativo para efectos de la verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes es inmodificable.*
>
> *Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos al SIMO, o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad a la inscripción no serán objeto de análisis"*

Adicionalmente, el artículo 22 del citado Acuerdo, prevé:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 22°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS****. La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el empleo al que se aspira, no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden constitucional y legal que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección. (…)"*

Igualmente se precisa que la experiencia relacionada está definida en el artículo 17 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, de la siguiente manera:

> ***"Experiencia:*** *Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio"*
>
> *Para efectos del presente Acuerdo, la experiencia se clasifica en profesional, profesional relacionada y laboral y se tendrá en cuenta conforme a lo establecido en la OPEC (…)*
>
> *"****Experiencia relacionada:*** *Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. (…)"*

Como se puede observar, bajo el término ***"relacionada"*** se invoca el concepto de ***"similitud"*** entre funciones del empleo público y las actividades desempeñadas por quien aspira a ocuparlo; dicho concepto *"similar"* es definido por el diccionario de la Real Academia Española, como *"Que tiene semejanza o analogía con algo"*, de igual forma, el adjetivo "*semejante"* lo define como *"Que semeja o se parece a alguien o algo"*[4]

Sobre el particular el Consejo de Estado[5] ha señalado que "*la experiencia relacionada no consiste en que deba demostrarse que se ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira; sino en demostrar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos que guarden cierta* ***similitud*** *con las funciones previstas para el cargo a proveer".*

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública[6], agrega que si bien las disposiciones no indican que debe entenderse por "funciones afines", "*es viable señalar que dicho concepto hace referencia al desarrollo de funciones* ***similares, semejantes, próximas, equivalentes, análogas o complementarias*** *en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, concepto que comprende no solo que se trate de funciones que resulten idénticas, sino que se encuentren relacionadas".* ***(Subrayado fuera de texto).***

Así las cosas, la experiencia relacionada se acredita por parte de quien aspira a ocupar un empleo público, mediante la certificación de funciones similares, parecidas, semejantes o familiares a las descritas en el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales y/o en la Oferta Pública de Empleo - OPEC; razón por la cual, se analizan las certificaciones aportadas por los aspirantes al momento de la inscripción en el proceso de selección, así:

---

[4] Diccionario de la Real Academia Española www.rae.es
[5] Sentencia de 13 de mayo de 2010, Exp. 08001-23-31-000-2010-00051-01(AC), MP. Susana Buitrago Valencia
[6] Concepto 120411 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública

1. **Aspirante: MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE C.C 1096211185 ID 144729370**

La elegible aportó las siguientes certificaciones para acreditar su experiencia relacionada, tal como se muestra a continuación:

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	COORDINADOR TECNICO	20-oct-16	
INDUSTRIAS TEHERAN	PRACTICAS DE HSE	01-jul-11	30-nov-11
UT PTAR FR	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	13-sep-13	12-nov-13
ARTE ACRIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	07-dic-11	02-nov-12
ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLOGICA AIRE	COORDINADORA TECNICA	15-jul-15	15-dic-15
UNION ELECTRICA	COORDINADOR EN SALUD OCUPACIONAL	31-mar-14	03-ago-14
RED CONSERVAR	COORDINADOR TECNICO	04-ago-14	10-dic-14
ECOPETROL	APRENDIZ TECNICO PRODUCTIVO	14-ene-15	13-jul-15
LICEO JESUS DE NAZARETH	DOCENTE	02-feb-16	30-jul-16

De los documentos aportados se tuvo como valido para acreditar la experiencia requerida en el empleo al cual se postuló la certificación expedida por la ASOCIACIÓN, INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE, documento que se detalla a continuación:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	COORDINADOR TECNICO	20-10-2016	03-08-2018	Tiempo: 1 año 9 meses 14 días **Folio valido para acreditar experiencia relacionada.**

Analizadas las funciones desempeñadas por la señora CADENA ZARATE en la ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE, versus las funciones del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 28042, se evidenció lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia.	**ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE**	Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia.
Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud. Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente.		Cumplir y hacer cumplir las especificaciones técnicas de los contratos.
Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud. Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente.		Participar en la Redacción de los Planes de Acción y de Mejora en lo Relacionado con los Procesos a Su Cargo.
Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial - E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en		Realizar el Seguimiento y Verificación de los Productos o Servicios durante la ejecución de las actividades propias del mismo.

los concerniente a competencias departamentales en cuanto a Enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas. Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores, empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgos epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV. Utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Salud y de la OMS. Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales		Realizar capacitaciones en lo referente a factores de riesgos biológico, físico y químico promoviendo la participación comunitaria, empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población objeto. Orientar a los trabajadores en el uso adecuado de los elementos de bioseguridad en las actividades de campo. Desarrollar y cumplir los protocolos en las acciones control de riesgo físico, biológico y químico) de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Protección Social. Utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según lo establecido en el sistema de gestión. Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices de la empresa.

Así las cosas, queda demostrado que la señora CADENA ZARATE, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 28042, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, al cual se postuló, acreditando un total de tiempo de servicio de 21 meses 14 días en un empleo con funciones similares, superando los 6 meses establecidos como requisito mínimo de experiencia relacionada.

2. Aspirante: JENNIFER KATHERINE DIAZ GARCIA C.C 1096218768 ID 144737292

La elegible aportó la siguiente certificación para acreditar su experiencia relacionada, tal como se muestra a continuación:

Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
SERVIMANTENIMIENTO LTDA	AUXILIAR AMBIENTAL	02-feb-16	03-oct-16

Del documento aportado se tuvo como valido para acreditar la experiencia requerida en el empleo al cual se postuló la certificación expedida por SERVIMANTENIMIENTO LTDA, documento que se detalla a continuación:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
SERVIMANTENIMIENTO LTDA	AUXILIAR AMBIENTAL	02-02-2016	03-10-2016	Tiempo: 8 meses 2 días **Folio valido para acreditar experiencia relacionada.**

Analizadas las funciones desempeñadas por la señora DIAZ GARCIA en SERVIMANTENIMIENTO LTDA, versus las funciones del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 28042, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud, Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente. Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial - E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a Enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas. Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores, empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgos epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV. Desarrollar y cumplir los protocolos en las acciones de control de las ETV (control físico, biológico y químico) de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Protección Social.	**SERVIMANTENIMIENTO LTDA**	Identificación y análisis de planes de manejo ambiental, capacitación del personal sobre manejo de residuos sólidos y peligrosos, ejecución de planes de manejo ambiental.

Así las cosas, de la única función detallada en la certificación, se extrae que la señora DIAZ GARCIA, ha desempeñado funciones similares a las establecidas en la OPEC, teniendo en cuenta que adelantó actividades de capacitación, Identificación, análisis y ejecución de planes de manejo, las cuales guardan relación con las funciones de promoción, prevención vigilancia y control que adelanta la entidad, así como las actividades de capacitación, labores de apoyo en educación, cumplimiento de protocolo en acciones de control, entre otras.

Queda entonces demostrado que la señora DIAZ GARCIA, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 28042, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, acreditando un total de tiempo de servicio de 8 meses 2 días en un empleo con funciones similares, superando los 6 meses establecidos como requisito mínimo de experiencia relacionada.

3. Aspirante: ARNOLD MATOS PAREDES C.C 73190878 ID 143727109

El elegible aportó las siguientes certificaciones para acreditar su experiencia relacionada, tal como se muestra a continuación:

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VALLE DE SAN JOSÉ	BACTERIÓLOGO	02-ene-15	31-dic-15
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VALLE DE SAN JOSÉ	BACTERIÓLOGO	07-ene-14	31-dic-14
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VALLE DE SAN JOSÉ	BACTERIÓLOGO	08-ene-13	31-dic-13
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VALLE DE SAN JOSÉ	BACTERIÓLOGO	01-abr-12	31-dic-12
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VALLE DE SAN JOSÉ	BACTERIÓLOGO	02-ene-12	31-mar-12
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VALLE DE SAN JOSÉ	BACTERIÓLOGO	05-jul-11	31-dic-11
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VALLE DE SAN JOSÉ	BACTERIÓLOGO	03-ene-11	30-jun-11
CENTRO MEDICO MAVILAB	BACTERIOLOGO	01-nov-14	
E.S.E ANDRES CALA PIMENTEL PALMAR SANTANDER	BACTERIOLOGO	06-abr-17	
E.S.E CENTRO DE SALUD DE ENCINO SANTANDER	BACTERIOLOGO	29-ago-16	
E.S.E CAMILO RUEDA VILLANUEVA SANTANDER	BACTERIOLOGO	12-feb-16	31-ago-17
E.S.E SAN JOSÈ DEL GUAVIARE	BACTERIOLOGO S.O.S DE LA U.E.N DE CALAMAR	01-ago-07	31-may-08

De los documentos aportados se tuvo como valido para acreditar la experiencia requerida en el empleo al cual se postuló la certificación expedida por E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VALLE DE SAN JOSÉ, documento que se detalla a continuación:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VALLE DE SAN JOSÉ	BACTERIÓLOGO	08-01-2013	31-12-2013	Tiempo: 11 meses 23 días **Folio valido para acreditar experiencia relacionada.**

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor MATOS PAREDES en la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VALLE DE SAN JOSÉ, versus las funciones del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 28042, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Desarrollar y cumplir los protocolos en las acciones de control de las ETV (control físico, biológico y químico) de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Protección Social. Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo (entre ellos maletín entomológico, equipo de fumigación, vehículos, material didáctico, papelería exclusiva de ETV) asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales .utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Salud y de la OMS Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ VALLE DE SAN JOSÉ	Toma de muestras en todos los servicios del hospital. Procesamiento de muestras en todas las áreas del laboratorio. Calibración y chequeo de todos los instrumentos y equipos del laboratorio. Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) inherentes al cargo.

cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial - E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a Enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas. Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores, empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgos epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV.		Participar en los diferentes programas y actividades relacionadas con las enfermedades transmitidas por vectores (dengue, zika, chikungunya y chagas); tomando las respectivas muestras y haciendo los reportes correspondientes ante la Secretaria de Salud Departamental. Realizar charlas y talleres de promoción y prevención en salud frente a las enfermedades transmitidas por vectores.

Así las cosas, de las funciones detalladas en la certificación, se extrae que el señor MATOS PAREDES, ha desempeñado funciones similares a las establecidas en la OPEC, teniendo en cuenta que adelantó actividades de promoción, prevención vigilancia y control que adelanta la entidad, así como las actividades de capacitación, talleres que implican apoyo en educación y los temas relacionados con enfermedades de trasmisión vectorial, entre otras.

Queda entonces demostrado que el señor MATOS PAREDES, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 28042, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, acreditando un total de tiempo de servicio de 11 meses 23 días en un empleo con funciones similares, superando los 6 meses establecidos como requisito mínimo de experiencia relacionada.

4. Aspirante: MANUEL ALEXIS ACEVEDO VEGA C.C 1094779211 ID 147586522

El elegible aportó la siguiente certificación para acreditar su experiencia relacionada, tal como se muestra a continuación:

Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
Instituto Departamental de Salud	Auxiliar Area de la Salud	13-jun-07	

Del documento aportado se tuvo como valido para acreditar la experiencia requerida en el empleo al cual se postuló la certificación expedida por INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, documento que se detalla a continuación:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	13-06-2007	30-07-2018	Tiempo: 11 años 1 mes 17 días **Folio valido para acreditar experiencia relacionada.**

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor ACEVEDO VEGA en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, versus las funciones del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 28042, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud, Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente.	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**	Criticar la integridad y consistencia de la información recibida.
Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial - E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a Enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas		Registrar y mantener actualizado el Kardex de epidemiología y de operaciones de campo. Formular el plan de trabajo referente a las actividades de promoción, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y responder por su cumplimiento.
Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores, empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgos epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV.		Ejecutar funciones de nivel auxiliar encomendadas de promoción, educación sanitaria, aplicación de insecticidas, saneamiento del medio, manejo de equipos y vehículos terrestres y fluviales, de acuerdo al área operativa asignada.
Desarrollar y cumplir los protocolos en las acciones de control de las ETV (control físico, biológico y químico) de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Protección Social.		Realizar actividades de control vectorial, mediante métodos químicos, biológicos, fisicos, culturales y legales, acorde a cada situación.
Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial - E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a Enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas.		Reconocer y ubicar geográficamente los casos descubiertos de enfermedades transmitidas por vectores y la distribución de estos en las áreas afectadas: colectar material entomológico en sus diferentes tases, preservar y empacar el material hemático y entomológico colectado para su correspondiente clasificación.
Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo (entre ellos maletín entomológico, equipo de fumigación, vehículos, material didáctico, papelería exclusiva de ETV) asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales .utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Salud y de la OMS.		Responder por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos asignados para sus labores.

Así las cosas, de las funciones detalladas en la certificación, se extrae que el señor ACEVEDO VEGA, ha desempeñado funciones similares a las establecidas en la OPEC, teniendo en cuenta que adelantó

actividades de promoción, prevención vigilancia y control que adelanta la entidad, así como actividades de procesos epidemiológicos, actividades de campo y ubicación geográfica y poblacional, control y prevención de enfermedades transmitidas por vectores, educación sanitaria, manejo de equipos de salud, capacitación, entre otras.

Queda entonces demostrado que el señor ACEVEDO VEGA, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 28042, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, , acreditando un total de tiempo de servicio de 11 años 1 mes 17 días, en un empleo con funciones similares, superando los 6 meses establecidos como requisito mínimo de experiencia relacionada.

5. Aspirante: JAVIER ANTONIO CACERES CHAVEZ C.C 13905621 ID 153724393

El elegible aportó las siguientes certificaciones para acreditar su experiencia relacionada, tal como se muestra a continuación:

Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
Urbanizadora David Puyana URBANAS	Alamacenista	03-oct-83	31-oct-92
Municipio de Málaga	Tesorero Municipal	06-ene-95	31-dic-97
Municipio de Málaga Santander	Profesional Salud Pública	01-oct-05	31-dic-09
Municipio de Molagavita Santander	Srio Salud y Director de IPS	01-abr-99	31-dic-03
Municipio Encino Santander	Secretario Alcaldía	01-jun-92	30-sep-92
Gobernacion de Santander	Secretario Alcaldía Municipio Encino Santader	24-mar-80	20-sep-83
Delegacion Dptal de la Registraduría de Estado Civil	Supernumerario	05-nov-79	08-mar-80
Municipio de Malaga Santander	Profesional Universitario Cod. 219 Grado 6 Nivel	02-ene-12	04-ene-13
Municipio de Málaga Santander	Secretario Desarrollo Territorial en	01-jul-10	30-sep-10
Municipio de Málaga santander	Profesional universitario Salud Publica	02-mar-10	30-jun-10
Municipio Malaga Santander	Profesional Universitario en Salud Pública e	01-oct-10	31-dic-11
Municipio de Málaga Santander	Secretario de Desarrollo Social y Economico	04-ene-13	31-dic-15

De los documentos aportados se tuvo como valido para acreditar la experiencia requerida en el empleo al cual se postuló la certificación expedida por el MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER, documento que se detalla a continuación:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	04-01-2013	31-12-2015	Tiempo: 2 años 11 meses 27 días **Folio valido para acreditar experiencia relacionada.**

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor CACERES CHAVEZ en el MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER, versus las funciones del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 28042, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente.	**MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER**	Adoptar, difundir, implementar, ejecutar y evaluar en el ámbito municipal los planes programas y proyectos del sector y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la Nación, el Departamento u otros organismos de carácter privado.
Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el		Planear, programar, administrar y controlar programas y procesos que promuevan mecanismos para la

manejo integrado de vectores, empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgos epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV.		adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y seguridad social.
Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial -E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a Enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas.		Proponer acciones tendientes a controlar los factores de riesgo referentes al estado de salud- enfermedad de la población. Ejercer vigilancia y control sanitario en el municipio sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, establecimientos penitenciarios y carcelarios, albergues, guarderías, ancianatos, centros de vida, tabernas y supermercados.
Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores, empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgos epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV.		Diseñar mecanismos para la adecuada participación y el ejercicio plena de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud y derechos de los ciudadanos en materia de salud.

Así las cosas, de las funciones detalladas en la certificación, se extrae que el señor CACERES CHAVEZ, ha desempeñado funciones similares a las establecidas en la OPEC, teniendo en cuenta que adelantó actividades de promoción, prevención vigilancia y control que adelanta la entidad, así como actividades relacionadas con programas y proyectos del Sistema General de Seguridad Social, planeación y ejecución de programas de participación social y deberes del ciudadano, control y vigilancia de los factores de riesgo poblacional y promoción comunitaria, entre otras.

Queda entonces demostrado que el señor CACERES CHAVEZ, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 28042, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, , acreditando un total de tiempo de servicio de 2 años 11 meses 27 días, en un empleo con funciones similares, superando los 6 meses establecidos como requisito mínimo de experiencia relacionada.

6. Aspirante: JACQUELINE LOZANO CARREÑO C.C 37893497 ID 153961856

La elegible aportó las siguientes certificaciones para acreditar su experiencia relacionada, tal como se muestra a continuación:

Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
GOBERNACION DE SANTANDER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13-Apr-05	
CALZADO JANINE	ADMINISTRADORA	01-Nov-03	19-Jan-04

De los documentos aportados se tuvo como valido para acreditar la experiencia requerida en el empleo al cual se postuló la certificación expedida por la GOBERNACION DE SANTANDER, documento que se detalla a continuación:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
GOBERNACION DE SANTANDER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13-04-2005	05-09-2018	Tiempo: 13 años 4 meses 22 días **Folio valido para acreditar experiencia relacionada.**

Analizadas las funciones desempeñadas por la señora LOZANO CARREÑO en la GOBERNACION DE SANTANDER, versus las funciones del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 28042, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial - E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a Enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas	GOBERNACION DE SANTANDER	Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial - E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas.
Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores, empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgos epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV.		Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores. Empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgo epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV.
Desarrollar y cumplir los protocolos en las acciones de control de las ETV (control físico, biológico y químico) de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Protección Social.		Desarrollar y cumplir los protocolos en las acciones de control de las ETV (control físico, biológico y químico) de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Protección Social.
Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente.		Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud —- Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente.
Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo (entre ellos maletín entomológico, equipo de fumigación, vehículos, material didáctico, papelería exclusiva de ETV) asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales .utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Salud y de la OMS		Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo (entre ellos maletín entomológico, equipo de fumigación, vehículos, material didáctico, papelería exclusiva de ETV.) asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales.

Utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Salud y de la OMS.		Utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Protección Social y de la OMS.
Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales		Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales.
Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia.		Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia.
Ejercer autocontrol de las funciones asignadas buscando la calidad en la prestación del servicio		Ejercer autocontrol de las funciones asignadas buscando la calidad en la prestación del servicio.

Así las cosas, de las funciones detalladas en la certificación, se extrae que la señora LOZANO CARREÑO, ha desempeñado funciones idénticas a las establecidas en la OPEC, tal como se detalló de manera previa, demostrando que la elegible, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 28042, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, acreditando un total de tiempo de servicio de 13 años 4 meses 22 días, en un empleo con funciones idénticas, superando los 6 meses establecidos como requisito mínimo de experiencia relacionada.

7. Aspirante: CENAIDA ROMERO MATEUS C.C 33703910 ID 153835977

La elegible aportó las siguientes certificaciones para acreditar su experiencia relacionada, tal como se muestra a continuación:

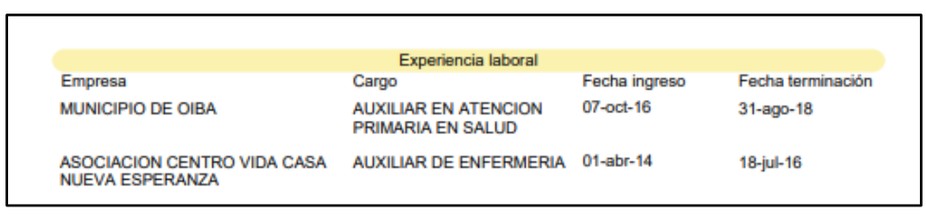

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
MUNICIPIO DE OIBA	AUXILIAR EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD	07-oct-16	31-ago-18
ASOCIACION CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01-abr-14	18-jul-16

De los documentos aportados se tuvo como valido para acreditar la experiencia requerida en el empleo al cual se postuló la certificación expedida por la ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA, documento que se detalla a continuación:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA	CONTRATISTA	07-10-2016 09-03-2017	30-12-2016 27-12-2017	Tiempo: 2 meses 23 días Tiempo: 9 meses 18 días **Folio valido para acreditar experiencia relacionada.**

Analizadas las funciones desempeñadas por la señora ROMERO MATEUS en la ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA, versus las funciones del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 28042, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente. Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial - E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a Enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores, empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgos epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV.	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA	1- Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de su municipio, factores protectores y determinantes en el marco del MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA en coordinación con el profesional de enfermería municipal, la profesional en enfermería del equipo provincial y el supervisor, debe ser actualizado mensualmente según los riesgos encontrados PRODUCTO: Presentar plan de trabajo (según modelo) por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual con visto bueno del profesional de enfermería municipal y verificado por el profesional de enfermería provincial. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnostico familiar y aplicar los formatos y equipos entregados por la secretaria de salud departamental. PRODUCTO: Elaborar y presentar el mapa, censo y diagnostico familiar del área utilizando las herramientas de APS que le entregue la Secretaria de Salud Departamental. Participar en las actividades de coordinaciones interdisciplinarias e intersectoriales que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de acción. PRODUCTO: Asistir a reuniones con madres comunitarias y FAMI, presidentes de Juntas de Acción Comunal, líderes de familias en acción, profesores y presentar actas de reuniones con compromisos bimensual. Realizar acciones educativas a su comunidad según riesgo sobre los diferentes programas de salud pública. PRODUCTO: Informe de las sesiones educativas realizadas en su comunidad. Difundir los programas, estrategias con las que se garantiza el derecho a la salud de la ciudadanía del área asignada, particularmente en los servicios de salud de los eventos relacionados con las prioridades en salud publica en los municipios asignados. PRODUCTO: Listados con las personas a las que se le realizó la difusión de los programas y estrategias con verificación de la atención.

Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial -E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a Enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas.		Realizara intervenciones en campo de las acciones necesarias en las diferentes estrategias de los componentes de Salud Pública tales como: PAI, tuberculosis, lepra, cáncer, nutrición, ETV, Salud Ambiental, Salud Mental que sean asignadas por el municipio o el Departamento. PRODUCTO: Presentar informe mensual de las acciones realizadas por componente de salud pública primordialmente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes del municipio asignado(actualizarlo cada dos meses), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaria de Salud Departamental.
		Participar en acciones de vigilancia de la Salud pública epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo de los eventos objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento. PRODUCTO: Informe trimestral de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.
Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores, empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgos epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV.		Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaria de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. PRODUCTO: Constancias de participación a los eventos convocados.
Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo (entre ellos maletín entomológico, equipo de fumigación, vehículos, material didáctico, papelería exclusiva de ETV) asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales .utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Salud y de la OMS.		Mantener en custodia los implementos y equipos facilitados por la secretaria de salud departamental para el cumplimiento de sus funciones. PRODUCTO: presentar en optimo estado los implementos y equipos facilitados por las SSD para el cumplimiento de las funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las dificultades presentadas con los equipos, la pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales.		Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo.

Así las cosas, de las funciones detalladas en la certificación, se extrae que la señora ROMERO MATEUS, ha desempeñado funciones similares a las establecidas en la OPEC, teniendo en cuenta que adelantó actividades de promoción, prevención vigilancia y control que adelanta la entidad, así como actividades relacionadas con el modelo de atención primaria en salud, elaboración de censos y diagnósticos poblacionales, realizar acciones educativas para apoyo a la comunidad, intervención en campo de las acciones necesarias en las diferentes estrategias de los componentes de Salud Pública, participación en organización de capacitaciones en el área de la salud y el mantenimiento y custodia de los equipos de salud, entre otras.

Queda entonces demostrado que la señora ROMERO MATEUS, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 28042, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, acreditando un total de tiempo de servicio de 12 meses 12 días, en un empleo con funciones similares, superando los 6 meses establecidos como requisito mínimo de experiencia relacionada.

8. Aspirante: OSCAR JAVIER LOPEZ AMAYA C.C 91287866 ID 142423351

El elegible aportó las siguientes certificaciones para acreditar su experiencia relacionada, tal como se muestra a continuación:

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE HACIENDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO	13-ene-14	07-abr-14
GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE HACIENDA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	14-feb-13	13-dic-13
GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE HACIENDA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	01-oct-12	26-dic-12
GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE HACIENDA	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO	07-mar-12	06-sep-12

CNSC

Página 1 de 2

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
GOBERNACION DE SANTANDER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08-abr-14	

De los documentos aportados se tuvo como valido para acreditar la experiencia requerida en el empleo al cual se postuló, la certificación expedida por la GOBERNACION DE SANTANDER, documento que se detalla a continuación:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
GOBERNACION DE SANTANDER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08-04-2014	13-06-2018	Tiempo: 4 años 2 meses 5 días **Folio valido para acreditar experiencia relacionada.**

Analizadas las funciones desempeñadas por el señor LOPEZ AMAYA en la GOBERNACION DE SANTANDER, versus las funciones del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 28042, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial -	GOBERNACION DE SANTANDER	Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y

E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a Enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas		cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial - E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas.
Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores, empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgos epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV.		Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores. Empleando metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgo epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV.
Desarrollar y cumplir los protocolos en las acciones de control de las ETV (control físico, biológico y químico) de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Protección Social.		Desarrollar y cumplir los protocolos en las acciones de control de las ETV (control físico, biológico y químico) de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Protección Social.
Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente.		Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud —- Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente.
Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo (entre ellos maletín entomológico, equipo de fumigación, vehículos, material didáctico, papelería exclusiva de ETV) asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales .utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Salud y de la OMS		Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo (entre ellos maletín entomológico, equipo de fumigación, vehículos, material didáctico, papelería exclusiva de ETV.) asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales.
Utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Salud y de la OMS.		Utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Protección Social y de la OMS.
Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia.		Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia. Ejercer autocontrol de las funciones asignadas buscando la calidad en la prestación del servicio.

Ejercer autocontrol de las funciones asignadas buscando la calidad en la prestación del servicio		

Así las cosas, de las funciones detalladas en la certificación, se extrae que el señor LOPEZ AMAYA, ha desempeñado funciones idénticas a las establecidas en la OPEC, tal como se detalló de manera previa, demostrando que el elegible, fue admitido en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 28042, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, acreditando un total de tiempo de servicio de 4 años 2 meses 5 días, en un empleo con funciones idénticas, superando los 6 meses establecidos como requisito mínimo de experiencia relacionada.

9. Aspirante: LUCY CLEYDI ROJAS CENTENO C.C 1096209590 ID 146292555

La elegible aportó las siguientes certificaciones para acreditar su experiencia relacionada, tal como se muestra a continuación:

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04-nov-09	30-dic-09
PERIODICO PORTADA	SECRETARIA GENERAL	18-ene-10	30-dic-11
GOBERNACION DE SANTANDER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08-may-12	

De los documentos aportados se tuvo como valido para acreditar la experiencia requerida en el empleo al cual se postuló, la certificación expedida por la GOBERNACION DE SANTANDER, documento que se detalla a continuación:

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACION
GOBERNACION DE SANTANDER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08-05-2012	11-07-2018	Tiempo: 6 años 2 meses 3 días **Folio valido para acreditar experiencia relacionada.**

Analizadas las funciones desempeñadas por la señora ROJAS CENTENO en la GOBERNACION DE SANTANDER, versus las funciones del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 28042, se evidencia lo siguiente:

FUNCIONES DEL EMPLEO	ENTIDAD	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial - E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a Enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas	GOBERNACION DE SANTANDER	Realizar actividades de vigilancia, y control químico, mapeo y caracterización de la población y viviendas de cada una de las localidades asignadas, cualificando y cuantificando los factores de riesgo de las Enfermedades de transmisión Vectorial - E.T.V-, conforme a las normas vigentes, en los concerniente a competencias departamentales en cuanto a enfermedades de transmisión vectorial y prevención y control de las mismas.
Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores, empleando metodologías de educación, formación y		Realizar labores de apoyo en educación e información promoviendo la participación comunitaria la intersectorialidad para el manejo integrado de vectores. Empleando

comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgos epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV.		metodologías de educación, formación y comunicación acorde con las necesidades de la población y los factores de riesgo epidemiológicos y entomológicos de enfermera por cualquier ETV.
Desarrollar y cumplir los protocolos en las acciones de control de las ETV (control físico, biológico y químico) de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Protección Social.		Desarrollar y cumplir los protocolos en las acciones de control de las ETV (control físico, biológico y químico) de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Protección Social.
Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente.		Participar y aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las capacitaciones dadas por la Secretaria de Salud —- Programa ETV- en cumplimiento a la normatividad vigente.
Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo (entre ellos maletín entomológico, equipo de fumigación, vehículos, material didáctico, papelería exclusiva de ETV) asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales .utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Salud y de la OMS		Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo (entre ellos maletín entomológico, equipo de fumigación, vehículos, material didáctico, papelería exclusiva de ETV.) asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales.
Utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Salud y de la OMS.		Utilizar correctamente los elementos de bioseguridad en las actividades de control químico según especificaciones técnicas del Ministerio de Protección Social y de la OMS.
Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia.		Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo asignados bajo su responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices Institucionales. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia.
Ejercer autocontrol de las funciones asignadas buscando la calidad en la prestación del servicio		Ejercer autocontrol de las funciones asignadas buscando la calidad en la prestación del servicio.

Así las cosas, de las funciones detalladas en la certificación, se extrae que la señora ROJAS CENTENO, ha desempeñado funciones idénticas a las establecidas en la OPEC, tal como se detalló de manera previa, demostrando que la elegible, fue admitida en debida forma en el concurso abierto de méritos, por haber cumplido con los requisitos mínimos de experiencia establecidos para el empleo identificado con el Código OPEC No. 28042, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, acreditando un total de tiempo de servicio de 6 años 2 meses 3 días, en un empleo con funciones idénticas, superando los 6 meses establecidos como requisito mínimo de experiencia relacionada.

Con fundamento en el resultado obtenido en la verificación que antecede y teniendo en cuenta que los elegibles cumplen con los requisitos mínimos establecidos para el empleo denominado Auxiliar

Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 28042, al cual se postularon, se determina que no se configura causal alguna de exclusión de la Lista de Elegibles, de conformidad con lo expuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual, razón por la cual, este Despacho procederá a rechazar las solicitudes de exclusión elevada por la Comisión de Personal de Gobernación de Santander, en relación a los elegibles citados en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rechazar las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander, respecto a los siguientes elegibles que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20202320055965 del 22 de abril del 2020.

ELEGIBLE	CEDULA
MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE	1096211185
JENNIFER KATHERINE DIAZ GARCIA	1096218768
ARNOLD MATOS PARDES	73190878
MANUEL ALEXIS ACEVEDO VEGA	1094779211
JAVIER ANTONIO CACERES CHAVEZ	13905621
CENAIDA ROMERO MATEUS	33703910
JACQUELINE LOZANO CARREÑO	37893497
OSCAR JAVIER LOPEZ AMAYA	91287866
LUCY CLEYDI ROJAS CENTENO	1096209590

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el presente acto administrativo a los elegibles antes citados, a través de la dirección de correo electrónico registrada al momento de su inscripción, en el marco del Proceso de Selección No. 505 de 2017- Santander, las cuales se relacionan a continuación:

ELEGIBLE	CORREO ELECTRONICO
MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE	mcadenazarate@gmail.com
JENNIFER KATHERINE DIAZ GARCIA	jkdgna.diaz@gmail.com
ARNOLD MATOS PARDES	arnold_0514@hotmail.com
MANUEL ALEXIS ACEVEDO VEGA	abstract_17@hotmail.com
JAVIER ANTONIO CACERES CHAVEZ	caceresjav@yahoo.es
CENAIDA ROMERO MATEUS	lunita-201003@hotmail.com
JACQUELINE LOZANO CARREÑO	lozano.c@hotmail.com
OSCAR JAVIER LOPEZ AMAYA	oscarjalopez@hotmail.com
LUCY CLEYDI ROJAS CENTENO	lucy_17_manuel@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente decisión a la Comisión de Personal de la Gobernación de Santander, al correo electrónico: talentohumano@santander.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web: www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 05 de Marzo de 2021

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Comisionada

Aprobó: Sixta Zúñiga Lindao- Asesora Despacho
Revisó: Claudia Prieto Torres – Gerente Proceso de Selección.
Proyectó: Paula Alejandra Moreno - Abogada Proceso de Selección